



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 040/18

Sucre, 22 de febrero de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de febrero de 2018, el Sr. Antonio Zurita Contreras, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), hace conocer a los Coordinadores UCCI, Directores de Relaciones Internacionales y Concejales de H. Concejo Municipal de Sucre, en atención a la convocatoria oficial enviada el pasado 08 de febrero de 2018, por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Horacio Rodríguez Larreta, convoca para participar en la "PRIMERA REUNION DEL COMITÉ SECTORIAL DE INCLUSION SOCIAL DE LA UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, los días 15 y 16 de marzo de 2018, con los siguientes ejes temáticos: 1) Construcción de Confianza, 2) Redes Colaborativas y 3) Innovación en Implementación de Normativas, haciendo conocer que la Secretaria General de la UCCI, correrá con los gastos de un pasaje aéreo, (en clase económica y fechas cerradas) para favorecer la participación de sus socios, la ciudad de Buenos Aires, como anfitriona, será la encargada de la organización interna, del alojamiento de una delegada por ciudad, traslados internos conforme a la agenda prevista, como consta en los antecedentes adjuntos.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de febrero de 2018, realizada en el Distrito -4, (Salón Multifuncional de la Junta Vecinal Molle Mock'o), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en la "PRIMERA REUNION DEL COMITÉ SECTORIAL DE INCLUSION SOCIAL DE LA UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, los días 15 y 16 de marzo de 2018, con los siguientes ejes temáticos: 1) Construcción de Confianza, 2) Redes Colaborativas y 3) Innovación en Implementación de Normativas, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,...(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", que tiene relación con el inc. k) art. 13 del Reglamento General de Concejo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 002/18

Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

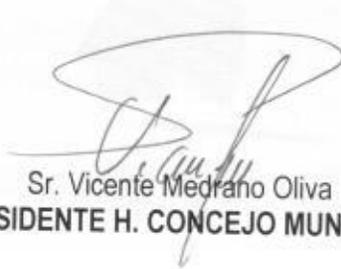
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en la "PRIMERA REUNION DEL COMITÉ SECTORIAL DE INCLUSION SOCIAL DE LA UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, los días 15 y 16 de marzo de 2018, con los siguientes ejes temáticos: 1) Construcción de Confianza, 2) Redes Colaborativas y 3) Innovación en Implementación de Normativas, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 12 al 17 de marzo de 2018, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

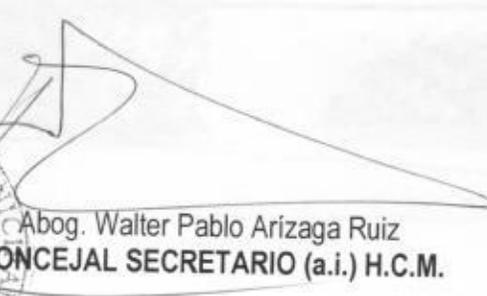
Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el porcentaje que corresponda, en favor de la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo conocer que la Secretaria General de la UCCI, correrá con los gastos de un pasaje aéreo, (en clase económica y fechas cerradas) y la ciudad de Buenos Aires, como anfitriona, será la encargada de la organización interna, del alojamiento de una delegada por ciudad, traslados internos conforme a la agenda prevista, como consta en los antecedentes adjuntos.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.